

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ DE HENARES**

### **ACUERDO N° 35**

Por recibido escrito remitido por el Ayuntamiento de la Villa de Ajalvir de fecha 10 de mayo de 2023, póngase en conocimiento del mismo que la propaganda electoral únicamente podrá colocarse en los espacios gratuitos cedidos por los Ayuntamientos y autorizados por esta Junta Electoral de Zona, así como en los espacios comerciales autorizados, conforme a lo dispuesto en la LOREG. Queda por tanto prohibida la colocación de propaganda en otros lugares que no sean los expresamente autorizados.

Comuníquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Ajalvir, así como al resto de ayuntamientos pertenecientes a la demarcación de esta Junta Electoral de zona a los efectos oportunos.

En Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2023.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ DE  
HENARES

FDO. Esther Leo Abad